



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

Influencia del cumplimiento de los principios constitucionales en el control de la corrupción en una Municipalidad Provincial – 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Gonzalez Díaz, Hugo (orcid.org/0000-0002-8450-7567)

ASESOR:

Dr. Aguirre Espinoza, Edwards Jesús (orcid.org/0000-0002-5514-6707)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi inspiración María Alejandra y a quien me enseñó que la política es fuente de servicio social, don Rolando González, que me guía Desde el cielo.

Agradecimiento

A mi casa de estudios por ser la mayor gestora de la formación profesional de calidad, y por coadyuvar al crecimiento ético profesional.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
4.1. Descripción	18
4.2. Resultados por variables de Investigación.....	18
4.2.1. Resultados de la variable cumplimiento de los principios constitucionales	18
4.3. Prueba de Hipótesis.....	23
4.4. Discusión de Resultados.....	26
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	39

Índice de tablas

Tabla 1. Población de la investigación	15
Tabla 2. Distribución de frecuencias de la Variable cumplimiento de los principios constitucionales.....	18
Tabla 3. Distribución de frecuencias de la dimensión Obligatoriedad de los gobernantes	20
constitucionales.....	20
Tabla 4. Distribución de frecuencias de la Variable Control de la Corrupción de la Municipalidad Provincial – 2022.....	21
Tabla 5. Distribución de frecuencias de la dimensión Control de la Corrupción gubernamental de la Municipalidad Provincial – 2022	22
Tabla 6. Distribución de frecuencias de la dimensión capacidad técnica de la Municipalidad Provincial – 2022.....	23
Tabla 7. Prueba de correlación entre los principios constitucionales y el control de la corrupción de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022.	24
Tabla 8. Prueba de correlación entre los principios constitucionales y el control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022.....	25
Tabla 9. Prueba de correlación entre los principios constitucionales y la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022.....	26

Índice de figuras

Figura 1. <i>Nivel de cumplimiento de los principios constitucionales en una Municipalidad Provincial – 2022.</i>	19
Figura 2. <i>Nivel de cumplimiento de los principios constitucionales en una Municipalidad Provincial – 2022.</i>	20
Figura 3. <i>Nivel de Control de la Corrupción de la Municipalidad Provincial – 2022.</i>	21
Figura 4. <i>Nivel de Control de la corrupción gubernamental de la Municipalidad Provincial – 2022.</i>	22
Figura 5. <i>Nivel de la capacidad técnica de la Municipalidad Provincial – 2022.</i>	23

Resumen

El presente trabajo de tesis fue titulado “Influencia del Cumplimiento de los Principios Constitucionales en el Control de la Corrupción en una Municipalidad Provincial – 2022”, en él se respondió al problema planteado ¿Cómo influye el cumplimiento de los principios constitucionales en el control de la corrupción gubernamental y en la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022?, teniendo como objetivo general determinar cómo influye el cumplimiento de los principios constitucionales en el control de la corrupción gubernamental y en la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022.

Se empleó el tipo de investigación básica, con un nivel de investigación descriptiva-correlacional, aplicando además el diseño de la investigación no experimental de tipo transversal.

Por su parte, la muestra tomada para el presente estudio constó de 33 servidores públicos de una Municipalidad Provincial en el año 2022.

Finalmente, se concluye que, el cumplimiento de los principios constitucionales influye significativamente en el control de la corrupción en una Municipalidad Provincial – 2022.

Palabras clave: Principios constitucionales, capacidad técnica, corrupción gubernamental.

Abstract

In this thesis work entitled "Influence of Compliance with Constitutional Principles at the Control of Corruption in the Municipality Provincial - 2022", in this answered: How does compliance with constitutional principles influence control? of government corruption and the technical capacity of public officials in the Municipality Provincial - 2022?, with the general objective of determining how compliance with constitutional principles influences the control of government corruption and the technical capacity of officials. public officials of the Municipality Provincial – 2022.

The type of basic research was used, the descriptive-correlational research level, also applying the cross-sectional not experimental research design.

For its part, the sample taken for this study consisted of 85 public servants of the Municipality Provincial in the year 2022.

Finally, it is concluded that compliance with constitutional principles significantly influences the control of corruption in the Municipality Provincial - 2022.

Keywords: Constitutional principles, technical capacity, government corruption.

I. INTRODUCCIÓN

Se vive un mundo globalizado donde los temas más recurrentes que ocupa la atención de los gobiernos es la corrupción, aquella que proviene desde sus diferentes esferas, tal es así que se encuentra en las distintas locaciones que ocupa el aparato productivo; pese a que, la corrupción no es un germen propio o exclusivo del sector público, como se suele entender, sino que también tiene su correlato en la actividad económica privada; así.

En el presente trabajo analizamos la corrupción enquistada en el sector público, analizada desde los principios constitucionales, como fuente generadora de las normas que regulan la actividad pública.

Según transparencia internacional, los países más corruptos en Latinoamérica son Venezuela y Nicaragua, mientras que Perú ocupa el puesto 35 en el mundo (dentro de los 183 países analizados), es por ello que la corrupción en el país merece una atención preferente en las investigaciones científicas que se realicen tanto en universidades y demás entidades de investigación.

Evidentemente los actos de corrupción significan un alto costo para la sociedad y se evidencia en diversos ámbitos, asentándose más en el ámbito social, por cuanto el Estado deja de atender prioritariamente a los servicios básicos de los sectores que más necesitan, en este sentido la Contraloría General de la República calcula que, el costo generado por la corrupción en el Perú es equivalentes al 3% del PBI; así se estima que entre el 2017 y 2019, el altísimo costo asumido por nuestro país debido a la corrupción se estimó aproximadamente en S/. 45,482 millones de soles.

Para el ciudadano común, la corrupción es parte del aparato estatal; aun cuando ni siquiera se pueda ubicar donde concretamente se genera o quien o quienes la propician, debido a ello, el funcionario público es visto como una persona que de alguna forma está involucrada en actos de corrupción; en tal sentido, es necesario profundizar el análisis en este aspecto, a fin de determinar donde se origina la corrupción, pero no simplemente desde el aspecto histórico, sino más bien, debemos analizar los factores que la generan.

La investigación se enfoca en las actividades desarrolladas por los funcionarios de una Municipalidad Provincial, a fin de determinar la presencia de actos de corrupción y establecer cuáles son los factores que lo generan, enfocando el análisis al accionar técnico de sus funcionarios, basados en el conocimiento de los principios constitucionales que deben aplicar en el desempeño de sus funciones.

Bajo esta perspectiva, el problema de investigación propuesto es ¿Cómo influye el cumplimiento del cumplimiento de los principios constitucionales en el control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial - 2022?

Bajo lo dicho, la presente plantea una justificación teórica, pues la investigación contiene la descripción de un programa basado en lineamientos de la evaluación de los procesos administrativos que ejecuta la entidad evaluada, así como teorías y antecedentes que nos orientan a describir el desenvolvimiento de las actividades realizadas por la entidad; de otra parte, el enfoque práctico de la investigación busca que los resultados de la presente investigación sirvan como punto de referencia para indagar sobre las causas que generan la corrupción existente en los gobiernos locales; mientras que la justificación metodológica, coadyuva la aplicación de una correcta descripción cualitativa, basado en el diseño de investigación no experimental sustantivo correccional.

Socialmente la presente investigación se justifica, por cuanto nos va a permitir desarrollar investigaciones respecto de la corrupción gubernamental, a partir del análisis constitucional, lo que evidentemente genera beneficios en favor de la gestión de las políticas públicas.

En tal sentido, bajo lo enunciado, el objetivo general del trabajo, es determinar la relación que existe entre los principios constitucionales y el control de la corrupción de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022; en cuanto a los objetivos específicos propongo: 1) Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de los principios constitucionales y control de la corrupción gubernamental de una Municipalidad Provincial en el año 2022; y 2). Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de los principios

constitucionales y la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial en el año 2022.

Conforme a lo indicado, se espera cumplir con las exigencias del reglamento tanto de grados como de títulos del Vice-rectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad César Vallejos, y los miembros de la Comisión Revisora.

II. MARCO TEÓRICO

Los principios constitucionales proponen enunciados que, son aceptados por el sistema jurídico-normativo en general, mismos que conllevan a una formación en cadena de deducciones mediante una proyección preceptiva, o a través de la exposición de valores político-jurídicos, los que a su vez devienen en normas esquematizadas, pero poco concretas. (García, 2010, pág. 195)

Así pues, los principios constitucionales desarrollan valores ético-políticos propios y trascendentales del Estado, referidos al origen, organización y ejercicio del poder político, referidos también a la relación gobernados-gobernantes, lo que se desarrolla como una expresión legal, según señalan Carpio E. y Manchego J., quienes aluden al poder legislativo como la voluntad del pueblo al de elaborarse el texto constitucional. (Carpio, 2000)

Mientras que, para García (2010), los principios constitucionales son pautas rectoras de complementariedad valorativa, necesarias en un manejo probo en el cumplimiento constitucional, estas contribuyen a la interpretación y aplicación de una normativa constitucional identificada de manera sistemática y armoniosa. (García, 2010, pág. 192)

En este punto, es necesario mencionar que, cuando hablamos del sector estatal, la corrupción no es otra que, el abuso de poder público a fin de lograr un beneficio personal. Es decir, que se trata de la desnaturalización del desempeño de la función pública. (Arjona, 2002)

Ballinas (2003), esto nos permite concluir que la corrupción al tener un origen humano consta de la toma de acciones y decisiones frente a la estructura del sistema político social; mientras que, la aproximación económica, ha cuestionado el manejo de los individuos y el manejo del interés propio; así se incurre en corrupción con la finalidad de maximizar su beneficio propio, es así que los autores Ackerman (2001) y Klitgaard (1991), coinciden que, desde la institucionalidad, se necesitan dos grandes personajes, el primero es el servidor público, a quién ubicamos al frente del organismo gubernamental y quién finalmente representa el interés público, el segundo personaje se caracteriza por una visión de menor escrúpulos frente a los intereses generales y está representado por la persona que

requiere la atención gubernamental. (Klitgaard, 1991). Finalmente, la aproximación legalista, está basada en los preceptos dados por Joseph Nye (1967), que relaciona el quebrantamiento normativo como un acto de corrupción. (Del Castillo, 2003)

Sin embargo, aun con el paso de los años el mal de la corrupción lejos de desaparecer ha normalizado la relación entre corruptor y corrupto, adoptando dimensiones en el ámbito social, político y económico, que son comunes y generan grandes pérdidas al Estado; debido a ello, los índices de corrupción materia de estudio del Banco Mundial, relacionados al producto bruto interno per cápita, indican una correlación inversa alta, lo que demuestra que los países desarrollados, tienen menores índices de corrupción, contrario a los países menos desarrollados. (Orrego, 2000)

Encontramos diversos autores que conceptualiza la corrupción; citando estos conceptos podemos decir que, la corrupción es un fenómeno tan amplio, y universal que contiene una referencia cultural e histórica, ello postula que, la noción de corrupción varía de acuerdo al tiempo, lugar y sociedad en la que se presenta. En tal sentido, algunos autores indican que la corrupción existe desde que el hombre mismo existe, y que ha acompañado su vida de diferentes formas. (Gonzalez, 2005)

Antes de enmarcar históricamente a la corrupción al sistema de la administración pública, se tiene que ésta se encuentra distribuida en tres niveles de gobiernos, el gobierno nacional, los gobiernos regionales, y por los gobiernos locales, estos últimos se encuentran constituidos por las municipalidades tanto provinciales como distritales, y gozan de autonomía amparado en nuestra ley suprema, y leyes supletorias. (Bezerra, 2011)

La corrupción, no es un problema social reciente, sino que data desde la época colonial de nuestro país, tal como apreciamos en el libro “Historia de Corrupción en el Perú”, que muestra la corrupción como un mal predominante ligado al poder desde la época del patronazgo a mano de los virreyes, caudillos, y presidentes. (Quiroz, 2013)

En el artículo “Corrupción, ética y función pública en el Perú” muestra que, una falta de transparencia de la gestión pública contraria a las políticas de gobierno,

influencia de manera negativa en el progreso del Perú; para los ciudadanos, la corrupción es causal de desconfianza en el gobierno y entidades estatales (Ramón, 2014).

Es así que, la institucionalidad debe protegerse inclusive de conductas, que, sin quebrantarla directamente, coadyuvan a la corrupción y muestran a la administración estatal débil e influenciable, frente a intereses individuales no legítimos. (Montoya, 2015).

Sobre la corrupción podemos decir que, esta afecta a las diferentes organizaciones, instituciones o cuerpos sociales, pero esencialmente a las públicas, ello evidencia que se trata de un problema presente en varios ámbitos; cuando la corrupción ocurre en el ámbito público hablamos del uso indebido de lo que es común; siendo quien la desarrolla, una o más personas que desempeña una función pública, involucrando una relación de los bienes comunes usados indebidamente (Henoa, 2017).

En algunos países latinoamericanos se han tomado medidas para la erradicación de la corrupción, sin embargo, su éxito dependerá de cómo, finalmente se implementen estas medidas, combatiéndola y fortaleciendo la justicia, pues mientras coexista la impunidad y dualidad de funciones en el sistema público, como en el vecino país de Colombia, donde se ha desarrollado una tesis moralizadora del Estado (Rosero, 2018).

El problema de la corrupción tiene aproximaciones teóricas en los ámbitos moral, económico y legal; el ámbito moralista define a la corrupción desde un punto de vista subjetivo y moral, una definición más amplia es otorgada por el Banco Mundial (BM) que determinó una relación entre la cultura de determinado país y la corrupción, ello cargado de elementos condicionados a la moral y el actuar público. (Julian, 2020)

Otro de los factores que importan a la administración pública, son los institucionales, debido a que estos manifiestan que la relación entre corrupción y el modo en que se observa el funcionamiento político-institucional por parte de la ciudadanía, así se tiene la percepción de la clase política y la administración pública, pues en los países con mayor grado de corrupción, más negativa es la

valoración del sistema político, y viceversa. Por tanto, se concluye que, la percepción que se tiene de la corrupción afecta en la percepción de la democracia y daña su legitimidad. (Krstulovic, 2021)

En este contexto social, se ha visibilizado la influencia del cumplimiento de los principios constitucionales en la administración pública, frente a la corrupción y el control de la misma, así pues, durante pandemia del Covid-19, se han realizado varias contrataciones para afrontarla, es así que se identificaron incontables casos de corrupción realizados por funcionarios y servidores públicos, según la Contraloría General de la República, ente fiscalizador del uso correcto del recurso público. (Shack, 2020), precisa “según los reportes de la Contraloría General de la República, entre el 2009–2019, se tuvo por lo menos a 15,574 funcionarios y servidores envueltos corrupción e inconducta funcional”.

La noción de corrupción que se ha ido desarrollando a nivel mundial durante las últimas cinco décadas, en el marco de la lucha anticorrupción posicionado como un concepto aceptable y medible. Este texto pretende frenar la idea general de entender la corrupción como ese “cáncer” que las naciones que la padecen deben emprender la tarea de “combatirla” hasta “extirparla” de su dinámica social u organizacional. (Trejo, 2021)

Por otra parte, cuando hablamos la administración pública, es improbable no considerar a la corrupción, así como de los principios constitucionales y su influencia frente a ella, al respecto se han realizado diversos estudios con antelación, desde el ámbito internacional y nacional:

Estrada (1998), en su tesis: “Los principios constitucionales de Derecho a la Información”, mediante un análisis descriptivo, concluye señalando que el acceso a la información, se trata de derecho esencial nacido en nuestro país debido a la influencia de normativa internacional, además impulsa al ejercicio de este derecho y al acceso a la transparencia informativa en nuestro país.

En cuanto a los principios constitucionales, estos son de estricta y necesaria aplicación para el ejercicio de la función pública, en tal sentido Rico - Bautista, M.P. (2017), con su tesis: “El principio de transparencia como una lucha contra la corrupción en la contratación estatal colombiana”, señala a este principio como

rector, que no solo cumple con custodiar el correcto desempeño de la administración pública, sino que asegura el desempeño de otros principios en su ejercicio; este principio permite que el poder público y su accionar, estén al alcance de todos los ciudadanos; así concluye que la corrupción y el cumplimiento de los principios constitucionales no constituyen un problema normativo, sino que se cimientan en los principios básicos de moralidad e igualdad, traducidos en un accionar correcto por parte los representantes del estado.

Merino y Hernández (2019), con su estudio sobre “Gobiernos locales y el combate a la corrupción: Un nuevo diseño municipal”; realizado por el Centro de Investigación y Docencia económica mexicana; desarrollado mediante un diseño descriptivo; concluye “pese a los esfuerzos diseñados por el gobierno central no se han reducido sustancialmente las probabilidades de corrupción sus tres niveles”, entre las principales fallas encontradas esta considerar que el tamaño de las entidades es excusa para incumplir la normativa en materia de transparencia y el no combatir la corrupción.

Miranzo (2018) con su estudio “El Derecho de la U.E.: Medidas anticorrupción en la contratación pública”; para optar por el grado de Doctor ante la Universidad de Castilla - España; realizada a través de un estudio descriptivo; concluyó señalando que las políticas anticorrupción no solo tienen su actuación en los más altos niveles políticos, sino también en otros ámbitos de la administración pública diaria.

Ramos (2019) con la tesis sobre “Control de la corrupción en América Latina: Agenda política, judicialización e internacionalización su lucha”; en España; ha concluido mediante una investigación de diseño descriptivo que la corrupción genera resultados adversos y poco previsibles, aunque de mayor efectividad para su control, esta misma investigación se desprende un análisis de los casos sobre corrupción de ex mandatarios, diputados y políticos, lo que ha generado el decaimiento de la imagen de las instituciones estatales.

El artículo especializado publicado por Rodríguez et al., (2020), titulado: “An analysis for brazilian municipalities”, desarrolla la hipótesis: “Does the size of the government increase corruption?”, donde analiza la influencia del tamaño del

gobierno frente a los efectos la corrupción en los municipios brasileños en los años 2005 – 2016; mediante una medición objetiva, a través de los datos entregados por la Contraloría General de la Unión; el resultado reveló una relación inversa entre el tamaño del gobierno y la corrupción en sus municipios, con ello el estudio brinda un significativo aporte, la corrupción no tiene que ver con el tamaño de la entidad, sino con la buena gobernanza y la efectividad de sus normas como formas de evitarla.

Por su parte; Duro (2021), en su artículo “Constitutional values and principles as limits on the actions of State powers and the Public service”, señala que el Estado va más allá de su legalidad normativa, ya sea por el nivel de apego de sus ciudadanos, o la confianza en sus instituciones y función pública, promoviendo la legalidad y principios constitucionales, producto de una alianza constitucional con el pueblo que ejerce su soberanía. En esta misma línea, tenemos que, la Constitución y el aparato legislativo desempeñan una función normativa de lealtad constitucional bajo el presupuesto de supremacía.

En Colombia, Rojas y Mendieta (2021), señalan en su artículo titulado “Corruption the biggest epidemic that Colombia suffers”, la definición y relación de la corrupción con la actitud del individuo, por lo cual señala que la corrupción es esencialmente un problema ético, comprendido así a lo largo de toda la historia escrita, un claro ejemplo es el soborno, tan antiguo como los propios gobiernos, conforme encontramos en el pensamiento de Rousseau, en su obra “El contrato Social”, donde resaltó que: el hombre nace bueno, es la sociedad la que lo corrompe.

En Argentina, Gonzalez y Toselli (2021), publicó su investigación titulada: “Evolution of transparency in municipal jurisdictions in Argentina between 2019 and 2020”, donde el autor analizó la transparencia de los principales 70 municipios argentinos en los periodos 2019 al 2020, ésta investigación recopiló la información sobre el estado y evolución de la corrupción, identificando las carencias a las que se enfrentan los hacedores de política y, que deberían resolver mediante lineamientos de acción concreta.

Un caso emblemático en nuestro país sobre la corrupción, es el caso de la constructora brasileña Odebrecht, el cual fue materia de estudio por Yuhui (2021), denominado: “The cancer of corruption in Latin America: The odebrecht case”, el que se realizó con el fin de establecer no solo las consecuencias sino además las causas e influencia del sonado caso de corrupción de Odebrecht, en la inestabilidad política de América Latina en los últimos 15 años, mediante un análisis y revisión de la bibliografía relacionada al caso, se definieron componentes teóricos y prácticos detrás de la corrupción política en los países latinos analizados, el estudio concluye señalando el debilitamiento de la legitimación de las instituciones, provocando una inestabilidad política y el retardo del progreso regional de los países involucrados.

En España, el estudio de Vela, et al., (2022), titulado: “A comparative analysis of the Spanish Autonomous Communities, about The relationship between auditing, political corruption and information transparency”, sobre la analogía entre la corrupción política, auditoría y transparencia de la información, señala que la administración pública española experimenta una propensión a un mejor control y supervisión, como resultado de la gran demanda ciudadana y situación financiera de las comunidades autónomas, como efectos de la crisis económica del 2008, en estas se detectó un gran volumen de casos por corrupción política, ello ha causado que expertos en la materia fijen como objetivo evaluar el efecto de la implementación de la auditoría externa con transparencia informativa y su impacto frente a la corrupción en la administración pública.

En este punto es preciso mencionar a Bastida, et al., (2022), mediante la publicación “The Impact of Mayors’ Corruption on Spanish Municipal Spending”, se postula la teoría que, el gasto total es mayor en gobiernos corruptos: 77.08 per cápita más alto cuando un alcalde corrupto está en el cargo, de la nuestra muestra tomada en el municipio de Murcia - España, la que predice que los alcaldes gastarán más en artículos directamente relacionados con la corrupción, en lugar de las prioridades de gasto exigidas por los ciudadanos.

En el ámbito nacional existen estudios referidos al tema, tal es el caso de:

Jiménez (2010), con su investigación sobre la: “Gestión de intereses en la administración pública peruana”, mediante una metodología cualitativa, establece como conclusiones, que para eliminar la ya arraigada corrupción entre 1990 – 2000, no solo es necesario orientar las medidas represivas sino además a impulsar la transparencia en los actos de la administración pública.

Molina (2015) con la tesis titulada “limitada participación ciudadana y coordinación de actores en la prevención del delito a nivel local: San Juan de Miraflores”; realizada a través de un estudio descriptivo; concluyó identificando tres motivos a los cuales se les acredita la escasa colaboración ciudadana, y causan que San Juan de Miraflores, sea catalogado como uno de los más inseguros respecto a los actos de corrupción. Su escasa colaboración en la participación ciudadanía aunada a la falta de organización en la Municipalidad del distrito, ha abierto la puerta a actos de corrupción, y a la carencia de confianza en sus autoridades.

Puraca (2020), mediante el artículo de investigación titulado “Acts Of Corruption In State Contracting As A Result Of Covid-19: Civil Servant Crime Or Administrative Offence?”, desarrollada a través de un estudio descriptivo; el cual concluyó que, respecto a las irregularidades administrativas suscitadas en las contrataciones directas del Estado durante el apogeo del Covid-19, de manera independiente no conforman suficientes elementos para establecer un delito, pues estas irregularidades deben acompañarse de otros componentes externos, solo así estaremos frente a un delito contra la administración pública.

Coronado (2020), plantea en su tesis sobre: “Corrupción en la administración pública y el sistema de justicia peruano: Mediante un análisis doctrinario y del rol de las instituciones”, mediante un diseño cualitativo y documental en su investigación, el estudio finalmente concluye indicando que, a la parte de una legislación efectiva es necesario trabajar las medidas de prevención para erradicar la corrupción, atacando sus causas y antecedentes mediante la gestión de riesgos en la materia.

Mondragón et al., (2020), en su tesis: “Gestión de los riesgos de la corrupción para el Gobierno Regional de Lima – Perú”, mediante una investigación cualitativa

y fundamentada, la cual concluye que la gestión de riesgos en la corrupción se complementa a través de un método conforme a la entidad, por lo tanto, sus acciones orientadas a la erradicación debe diseñarse a partir de la gestión institucional, como aquella parte integrante de los procesos de dicha entidad, no obligatoria para su cumplimiento.

Gilvonio (2021), en su tesis sobre las “Políticas públicas para la lucha efectiva contra la corrupción a nivel de los gobiernos locales” realizada a través del diseño no experimental, con una muestra tomada entre los gobiernos locales de Huancayo, Ica y Pucallpa, ha concluido señalando que las políticas públicas aplicadas en el gobierno actualmente no ejercen una influencia significativamente en la lucha contra la corrupción respecto a los gobiernos locales, así como tampoco lo hacen la prevención eficaz ni la activa participación ciudadana.

Gonzales (2021), en su tesis acerca de la: “Corrupción en la gestión de proyectos: Análisis de la vulnerabilidad de las fases de proyecto frente a las prácticas corruptas en las empresas ejecutoras de obra en Arequipa”, mediante un análisis documental, concluyó que existen doce prácticas corruptas, siendo el soborno y el peculado las que más se desenvuelven en la industria de la construcción, junto a la malversación de fondos, teniendo esta mayor probabilidad de ser encontradas en el proceso constructivo.

Respecto al enfoque teórico, este se basa en la actual Constitución Política Peruana, vigente desde el año 1993, siendo que, desde el análisis de la estructura del estado y la necesidad de crear derechos que deben ser considerados superiores o fundamentales; desde el derecho constitucional nace la Constitución Política, entendida como una norma superior, incluso hay quienes la llaman ley leyes, por cuanto las normas de menor rango encuentran su razón de ser en esta norma superior. (Constitución Política del Perú , 1993)

Como toda norma tiene una estructura básica, la Constitución, que puede variar de acuerdo a la propia naturaleza del Estado que la acoge; así en el Perú, ésta contiene VI títulos: El Título I regula sobre la persona y de la sociedad, el Título II norma al Estado y la Nación, el Título III sobre el Régimen Económico, el Título IV acerca de La estructura del Estado, el Título V contempla a las Garantías

Constitucionales, finalmente el Título VI establece el marco normativo sobre la reforma de la propia constitución.

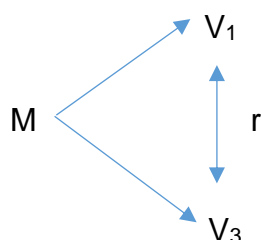
Así pues, dentro de nuestra carta magna se encuentran intrínsecos los **principios del derecho**, estos se constituyen en el fundamento u origen de aquellas normas que precisamente genera el derecho, en virtud de lo cual se constituyen en una fuente principal; se sustentan en el respeto a la persona humana y a la naturaleza misma de las cosas; así referencia a las cualidades y propiedades intrínsecas de las normas. (García Toma, Teoría del Estado y Derecho Constitucional, 2010)

III. METODOLOGÍA

La investigación es de **tipo** básica, también denominada fundamental, pura, dogmática e incluso teórica, en general se caracteriza porque se da origen a ella en el marco teórico, y conforme se desarrolla no se aparta del mismo; tiene el objetivo de coadyuvar en el conocimiento científico sin ser contrastado en el ámbito práctico. (Muntané Relat, 2010). En este caso se verificó la influencia del cumplimiento de los principios constitucionales en el control de la corrupción en una Municipalidad Provincial.

El **diseño** utilizado en el presente, es el no experimental-correlacional, tiene un corte transversal; que es el estudio llevado a cabo tras recabar datos en un único y determinado lapso de tiempo con la finalidad de describir variables y analizar su incidencia frente al problema de investigación, por su parte el diseño de panel está referido a que son materia de investigación las mismas personas desde diferentes mediciones. (Hernandez et al., 2014)

El diseño considerado es el siguiente:



Donde:

M = Muestra

V₁ = Principios Constitucionales

V₂ = Control de la corrupción

r = correlación entre las variables

En cuanto a las variables mencionadas, se procede a categorizar la variable independiente y dependiente.

Variable independiente: Cumplimiento de los principios constitucionales

Definición conceptual: Son principios constitucionales aquellas normas de carácter amplio y fundamental, de carácter esencialmente socio-político contenidas en la carta magna peruana (García, 2010)

Definición operacional: la variable se medirá a través de su dimensión Obligatoriedad de gobernantes.

Escala de medición: ordinal

Variable dependiente 1: control de la corrupción

Definición conceptual: Viene a ser aquella lucha de la que forma parte la ciudadanía informada de acorde con el organismo competente y el ordenamiento existente (Bezerra, 2011).

Definición operacional: la variable se medirá a través de su dimensión Obligatoriedad de los gobernados y capacidad técnica.

Escala de medición: ordinal

La **población** un conjunto de elementos finitos e infinitos que tienen particularidades similares, las cuales se tienen en cuenta obligatoriamente para la ejecución de la investigación (Hernández, 2017).

La población de la presente investigación estuvo conformada por 33 funcionarios públicos, de una Municipalidad Provincial – 2022.

- **Criterios de inclusión:** funcionarios públicos contratados y nombrados.
- **Criterios de exclusión:** funcionarios públicos que no desee formar parte de la investigación.

Tabla 1.

Población de la investigación

Institución	sexo	N°
Municipalidad Provincial – 2022.	Femenino	15
	Masculino	18
	Total	33

La **muestra** Se encuentra conformada por 33 funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial, 2022.

El **muestreo**, fue no probabilístico, intencional, porque la elección de los elementos no parte de la probabilidad, sino de las particularidades planteadas para la investigación y lo que se requiere conseguir (Hernández, 2017).

La **técnica** que se empleó fue la encuesta, para la que fue indispensable señalar su carácter anónimo, esta técnica constó de la compilación de datos a través de la aplicación de un número determinado de preguntas, previamente analizadas y diseñadas con el objeto de obtener datos cualitativos particularmente relacionados a la corrupción presentada dentro de una Municipalidad Provincial.

El **instrumento** para la recolección de la información primaria, se utilizó un cuestionario de 22 preguntas especialmente orientadas hacia las variables de estudio. En la que los primeros 12 ítems se encuentran guiadas a medir el cumplimiento de los principios constitucionales y los siguientes 10 ítem se encuentran relacionados a medir control de la corrupción.

La **validez** es la medida por la cual se mide un concepto con precisión (Hernández, 2018). De esta manera, el instrumento se sometió a validación mediante el juicio de expertos en el que se calificó la calidad, coherencia y pertinencia. En el que se obtuvo como resultado final una validez de 1.00 tanto en el instrumento para cumplimiento de los principios constitucionales, así como el instrumento para conocer el control de la corrupción.

La **confiabilidad** se efectuó la aplicación del instrumento a la muestra, en la que se obtuvo como resultado de Alfa de Cronbach 0,809 en base a los 22 elementos analizados. Lo cual quiere decir que el instrumento es altamente confiable.

En cuanto al **procedimiento**, a los servidores públicos de una entidad pública de una Municipalidad Provincial, encuestados, no fue necesario realizar una distinción entre funcionarios y trabajadores, debido a que la técnica de la encuesta aplicada tuvo carácter de anónimo, guardando así la máxima confidencialidad debido a la susceptibilidad que genera el hecho materia de análisis. La encuesta se aplicó al total de 33 servidores que conformaron la muestra. Para realizar el procesamiento de los datos, se usó el programa de cálculo, Microsoft Excel, por la precisión que este tiene en su ejecución.

El **método de análisis de datos**, se utilizó el método de análisis inductivo, para el tratamiento de los datos, la investigación describe situaciones a gran amplitud, debido a ello, ha permitido tomar ciertas decisiones acerca de la transferibilidad de las conclusiones obtenidas frente a situaciones similares. (Herrera, 2015)

Ya obtenida toda la información requerida, a través del instrumento de recolección de datos, la encuesta planteada, separando las opiniones de las respuestas, es decir las categorías de las subcategorías, así se recopiló toda la información necesaria, procediendo al análisis y contraste con los objetivos, a fin de obtener resultados claros, concisos y entendibles.

En tal sentido se han utilizado: el programa de estadística para Ciencias Sociales (SPSS V26), y el coeficiente de correlación de Spearman a fin de contrastar las hipótesis del Estudio.

Para finalizar, los **aspectos Éticos** se encuentran en relación a las características de la investigación con la finalidad de asegurar la objetividad, calidad y validación del trabajo de investigación, que fueron necesarios para la aplicación del instrumento, pues pese a que la encuesta tuvo carácter de anónima a fin de salvaguardar la identidad de los participantes en pro de su confidencialidad, se solicitó el consentimiento a la entidad evaluada para su aplicación, en tal sentido los encuestados participaron accediendo de manera libre al estudio. Por tanto, los instrumentos fueron recopilados de manera apropiada, cuidadosa y objetiva sin emitir juicio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción

El instrumento de recolección de datos es un cuestionario tipo escala de intensidad, construida a partir de las variables, dimensiones e indicadores, cuestionario que fue validado y una vez establecida su confiabilidad, se aplicó de manera presencial, a los trabajadores de una Municipalidad Provincial, estos los respondieron a la brevedad, obteniendo datos que fueron sistematizados en Microsoft Office Excel, y trasladados al programa estadístico SPSS v26; para su procesamiento, de donde se obtuvieron las siguientes tablas y figuras:

4.2. Resultados por variables de Investigación

4.2.1. Resultados de la variable cumplimiento de los principios constitucionales

Tabla 2.

Distribución de frecuencias de la Variable cumplimiento de los principios constitucionales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	2	6,1	6,1	6,1
	MEDIO	28	84,8	84,8	90,9
	BAJO	3	9,1	9,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a una Municipalidad Provincial – 2022

Figura 1.

Nivel de cumplimiento de los principios constitucionales en una Municipalidad Provincial – 2022.



En función a los resultados mostrados en la tabla 2 y la figura 1, podemos observar que, respecto a la primera variable según la distribución porcentual, es: el 6,1% de las respuestas de los funcionarios se encuentran en un nivel alto, lo que quiere decir que si se da cumplimiento a los principios constitucionales en el desarrollo de los procesos administrativos a cargo de la entidad. Mientras que, el 84,8% de las respuestas de los funcionarios se encuentran en un nivel medio, lo que quiere decir que no se da cumplimiento a los principios constitucionales; y, por último, el 9,1% de las respuestas de los funcionarios se encuentran en un nivel bajo, lo que quiere decir que estos principios no son cumplidos en gran parte o se desconoce se su aplicación.

4.2.1.1. Resultados por dimensiones

Tabla 3.

Distribución de frecuencias de la dimensión Obligatoriedad de los gobernantes

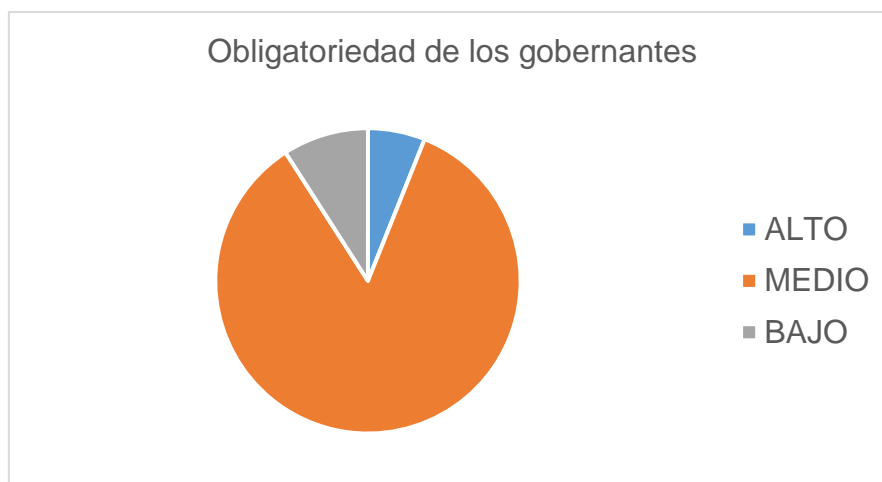
constitucionales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	2	6,1	6,1	6,1
	MEDIO	28	84,8	84,8	90,9
	BAJO	3	9,1	9,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a una Municipalidad Provincial – 2022

Figura 2.

Nivel de cumplimiento de los principios constitucionales en una Municipalidad Provincial – 2022.



En función a los resultados mostrados en la tabla 3 y la figura 2, podemos observar que, respecto a la primera variable según la distribución porcentual, es: el 6,1% de las respuestas de los funcionarios se encuentran en un nivel alto, lo que quiere decir que se identificó de las estrategias anticorrupción implementadas en el interior de la entidad. Mientras que, el 84,8%; y, por último, el 9,1% de las respuestas de los funcionarios se encuentran en un

nivel bajo, lo que quiere decir no se están aplicando estrategias anticorrupción implementadas en el interior de la entidad.

4.2.2. Resultados de la variable control de la corrupción

Tabla 4.

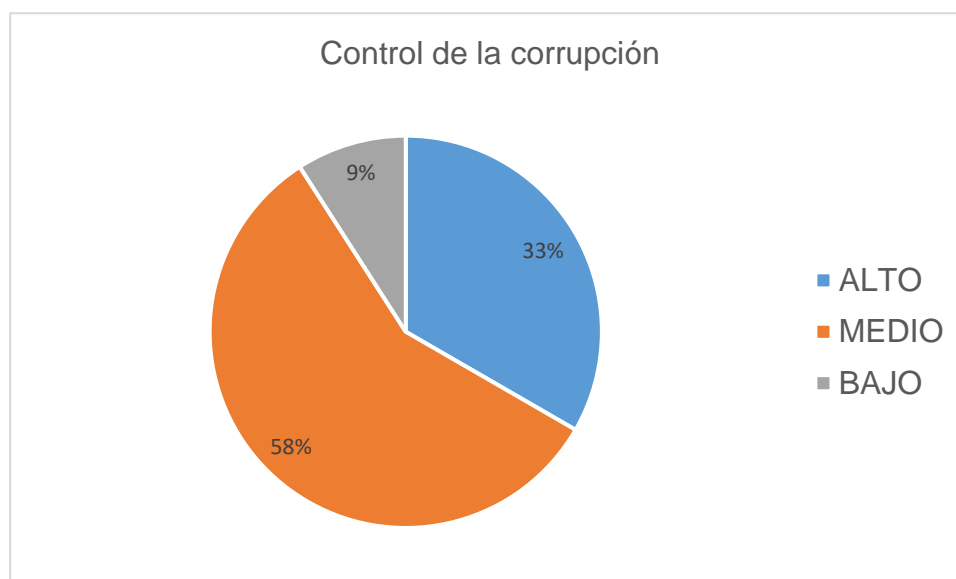
Distribución de frecuencias de la Variable Control de la Corrupción de la Municipalidad Provincial – 2022

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	11	33.3	33,3	33,3
	MEDIO	19	57.6	57,6	90,9
	BAJO	3	9,1	9,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a una Municipalidad Provincial - 2022

Figura 3.

Nivel de Control de la Corrupción de la Municipalidad Provincial – 2022.



En función a los resultados mostrados en la tabla 3 y la figura 2, podemos observar que, respecto a la primera variable según la distribución porcentual, es: el 33,3% de las respuestas de los funcionarios se encuentran en un nivel alto, lo que quiere decir que si existen mecanismos de Control de la Corrupción Gubernamental en la entidad pública evaluada. Mientras que, el

57,6% de las respuestas de los funcionarios se encuentran en un nivel medio, lo que quiere decir que no existe mecanismos de control contra la corrupción gubernamental; y, por último, el 9,1% de las respuestas de los funcionarios se encuentran en un nivel bajo, lo que quiere decir que desconocen si existen mecanismos de Control de la Corrupción Gubernamental.

4.2.2.1. Resultado por dimensiones

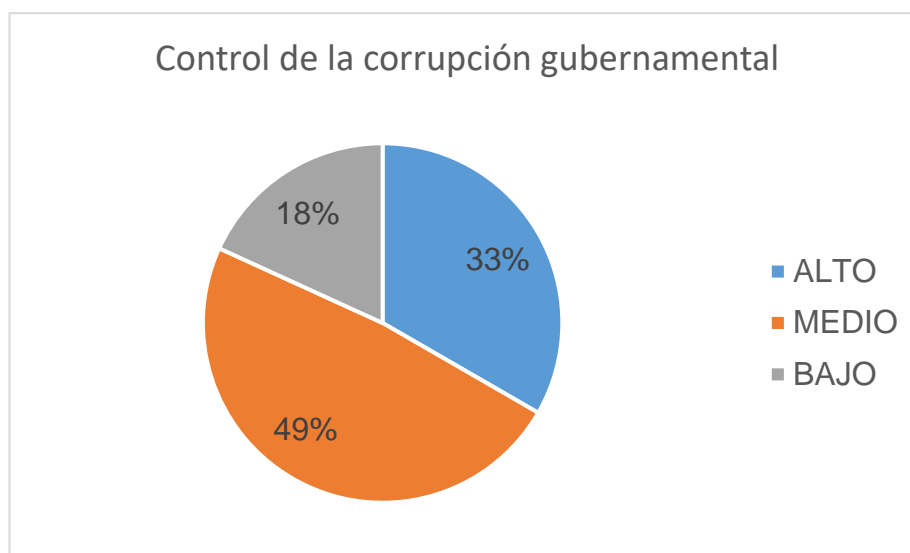
Tabla 5.

Distribución de frecuencias de la dimensión Control de la Corrupción gubernamental de la Municipalidad Provincial – 2022

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	11	33.3	33,3	33,3
	MEDIO	16	48.5	48.5	81.8
	BAJO	6	18.2	18.2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Figura 4.

Nivel de Control de la corrupción gubernamental de la Municipalidad Provincial – 2022.



En función a los resultados mostrados en la tabla 5 y la figura 4, podemos observar que la distribución porcentual de la dimensión control de corrupción

gubernamental, es: El 33.3% de los trabajadores lo considera en el nivel alto, el 48.5% considera que es medio, mientras que el 6% considera que es bajo.

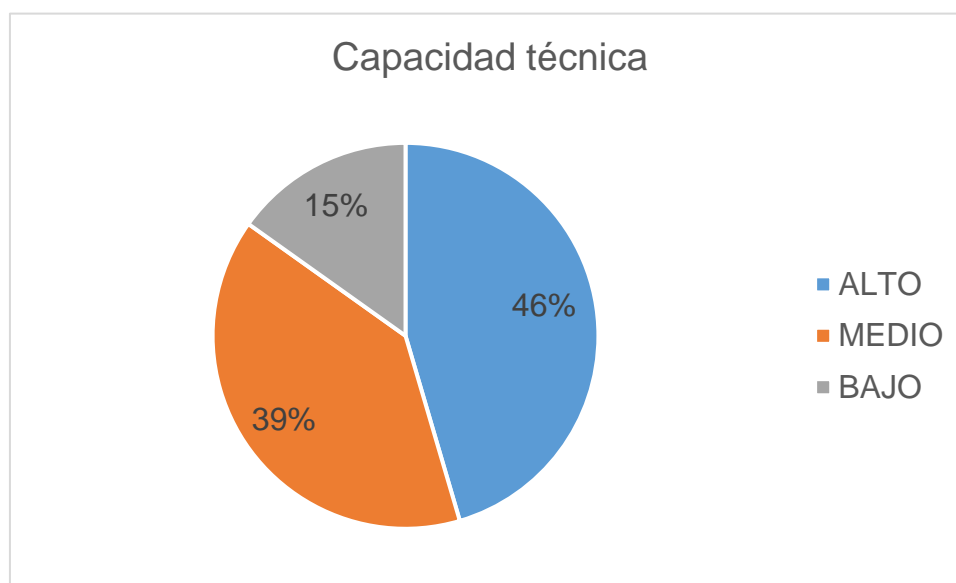
Tabla 6.

Distribución de frecuencias de la dimensión capacidad técnica de la Municipalidad Provincial – 2022

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	15	45.5	45.5	45.5
	MEDIO	13	39.4	39.4	84.9
	BAJO	5	15.1	15.1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Figura 5.

Nivel de la capacidad técnica de la Municipalidad Provincial – 2022



En función a los resultados mostrados en la tabla 6 y la figura 5, podemos observar que la distribución porcentual de la dimensión capacidad técnica, es: El 45.5% de los trabajadores lo considera en el nivel alto, el 39.4% considera que es medio, mientras que el 15.1% considera que es bajo

4.3. Prueba de Hipótesis

4.3.1 Prueba de Hipótesis General

H_i: Existe relación entre los principios constitucionales y el control de la corrupción de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022

H_o: No existe relación entre los principios constitucionales y el control de la corrupción de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022

Para verificar la hipótesis se usó el Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 7.

Prueba de correlación entre los principios constitucionales y el control de la corrupción de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022.

Correlaciones

			Principios constitucionales	Control de la corrupción
Rho de Spearman	Principios constitucionales	Coeficiente de correlación	1,000	,251
		Sig. (bilateral)	.	,158
		N	33	33
	Control de la corrupción	Coeficiente de correlación	,251	1,000
		Sig. (bilateral)	,158	.
		N	33	33

La tabla 7, evidencia el grado de correlación de Spearman (Rho= 0,251), entre los principios constitucionales y el control de la corrupción de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022; con un nivel de significancia de 0.158 mayor que el valor de significancia ($p < 0,05$), por lo que se acepta la hipótesis nula (H_o) y se rechaza la hipótesis alterna (H_i).

Hipótesis específica 1

H_i: Existe relación entre el cumplimiento de los principios constitucionales y control de la corrupción gubernamental de una Municipalidad Provincial en el año 2022

H₀: No existe relación entre el cumplimiento de los principios constitucionales y control de la corrupción gubernamental de una Municipalidad Provincial en el año 2022

Para verificar la hipótesis se usó el Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 8.

Prueba de correlación entre los principios constitucionales y el control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022.

Correlaciones				
			Principios constitucionales	Control de la corrupción gubernamental
Rho de Spearman	Principios constitucionales	Coeficiente de correlación	1,000	,519**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	33	33
	Control de la corrupción gubernamental	Coeficiente de correlación	,519**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	33	33

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

La tabla 8, evidencia el grado de correlación de Spearman (Rho= 0,519), entre la variable principios constitucionales y la dimensión control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022; con un nivel de significancia de 0.02 menor que el valor de significancia ($p < 0,05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H₀) y se acepta la hipótesis alterna (H₁).

Hipótesis específica 2

H₁: Existe relación entre el cumplimiento de los principios constitucionales y la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial en el año 2022.

H₀: No existe relación entre el cumplimiento de los principios constitucionales y la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial en el año 2022.

Para verificar la hipótesis se usó el Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 9.

Prueba de correlación entre los principios constitucionales y la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022.

		Correlaciones		
			Principios constitucionales	Capacidad técnica
Rho de Spearman	Principios constitucionales	Coeficiente de correlación	1,000	,136
		Sig. (bilateral)	.	,451
		N	33	33
	Capacidad técnica	Coeficiente de correlación	,136	1,000
		Sig. (bilateral)	,451	.
		N	33	33

La tabla 9, evidencia el grado de correlación de Spearman (Rho= 0,136) entre principios constitucionales y el cumplimiento de la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022; con un nivel de significancia de 0.226 mayor que el valor de significancia ($p < 0,05$), por lo que se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).

4.4. Discusión de Resultados

Los hallazgos encontrados evidencian que no existe relación directa y significativa entre la variable dependiente principios constitucionales y la variable dependiente control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022, donde los resultados nos indican que según una correlación de la estadística de Spearman (Rho= 0,251), con un nivel de significancia de 0.158 mayor que el valor de significancia ($p < 0,05$). Lo cual evidencia que los principios constitucionales preestablecidos no se encuentran en

relación lucha de la corrupción que forma parte la ciudadanía informada de acorde con el organismo competente y el ordenamiento existente, así como con la problemática real dentro de la entidad que favorece la mala gestión y los actos de corrupción, estos resultados coinciden con los resultados hallados por Yuhui, S. (2021) en el que mediante un análisis y revisión de la bibliografía relacionada al caso, se definió componentes teóricos y prácticos detrás de la corrupción política en los países latinos analizados, el estudio concluye señalando el debilitamiento de la legitimación de las instituciones, provocando una inestabilidad política y el retardo del progreso regional de los países involucrados. Asimismo, en un estudio ejecutado por Duro (2021), señala que el Estado va más allá de su legalidad normativa, ya sea por el nivel de apego de sus ciudadanos, o la confianza en sus instituciones y función pública, promoviendo la legalidad y principios constitucionales, producto de una alianza constitucional con el pueblo que ejerce su soberanía. En esta misma línea, tenemos que, la Constitución y el aparato legislativo desempeñan una función normativa de lealtad constitucional bajo el presupuesto de supremacía, a partir de ello se confirma el conocimiento hallado en el presente estudio.

En relación a la tabla 2, en el que se observa el análisis realizado a los hallazgos encontrados por parte de la variable cumplimiento de los principios constitucionales, en el que se pudo observar que solo una porción de los encuestados (6,1%) aseveran que si se da cumplimiento a los principios constitucionales en el desarrollo de los procesos administrativos a cargo de la entidad. Ante lo hallado, se pudo evidenciar una problemática significativa en base a los conocimientos que poseen los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial; dicho resultado, pudo ser comparado con los hallazgos encontrados por Miranzo, J. (2018) cuyo estudio concluyó señalando que las políticas anticorrupción no solo tienen su actuación en los más altos niveles políticos, sino también en otros ámbitos de la administración pública diaria.

En cuanto a los principios constitucionales, estos son de estricta y necesaria aplicación para el ejercicio de la función pública, en tal sentido Rico (2017) señala a este principio como rector, que no solo cumple con custodiar el correcto desempeño de la administración pública, sino que asegura el desempeño de otros

principios en su ejercicio; este principio permite que el poder público y su accionar, estén al alcance de todos los ciudadanos; así concluye que la corrupción y el cumplimiento de los principios constitucionales no constituyen un problema normativo, sino que se cimientan en los principios básicos de moralidad e igualdad, traducidos en un accionar correcto por parte los representantes del estado.

En la tabla 4, en el que se observa el análisis realizado a los hallazgos encontrados por parte de la variable control de la corrupción gubernamental, en el que se pudo observar que solo una porción de los encuestados (33,3%) afirma que, si existen mecanismos de Control de la Corrupción Gubernamental en la entidad pública evaluada, mientras que, por otro lado, el 6,1% afirma desconocer si existen mecanismos de Control de la Corrupción Gubernamental. En comparación a los hallazgos encontrados por Merino y Hernández (2019) quienes mencionan que pese a los esfuerzos diseñados por el gobierno central no se han reducido sustancialmente las probabilidades de corrupción sus tres niveles, entre las principales fallas encontradas esta considerar que el tamaño de las entidades es excusa para incumplir la normativa en materia de transparencia y el no combatir la corrupción.

De esta manera, se puede identificar que esta problemática existe desde hace muchas décadas, en el que, pese a las estrategias que puedan emplearse, el aprendizaje no es lineal; ante ello, Rojas y Mendieta (2021) señala que la corrupción es esencialmente un problema ético, comprendido así a lo largo de toda la historia escrita, un claro ejemplo es el soborno, tan antiguo como los propios gobiernos, conforme encontramos en el pensamiento de Rousseau, en su obra “El contrato Social”, donde resaltó que: el hombre nace bueno, es la sociedad la que lo corrompe. Frente a lo mencionado, la noción de corrupción que se ha ido desarrollando a nivel mundial durante las últimas cinco décadas, en el marco de la lucha anticorrupción posicionado como un concepto aceptable y medible. Este texto pretende frenar la idea general de entender la corrupción como ese “cáncer” que las naciones que la padecen deben emprender la tarea de “combatirla” hasta “extirparla” de su dinámica social u organizacional. (Trejo Alonso, 2021).

Asimismo, Vela , et al., (2022), quien mediante su estudio acerca de la analogía entre la corrupción política, auditoría y transparencia de la información,

señala que la administración pública española experimenta una propensión a un mejor control y supervisión, como resultado de la gran demanda ciudadana y situación financiera de las comunidades autónomas, como efectos de la crisis económica del 2008, en estas se detectó un gran volumen de casos por corrupción política, ello ha causado que expertos en la materia fijen como objetivo evaluar el efecto de la implementación de la auditoría externa con transparencia informativa y su impacto frente a la corrupción en la administración pública. De igual manera, considerando lo mencionado por Jiménez, H. (2010) quien afirma que para eliminar la ya arraigada corrupción entre 1990 – 2000, no solo es necesario orientar las medidas represivas sino además a impulsar la transparencia en los actos de la administración pública. Dichos resultados, nos permite identificar que, si se emplea estrategias de control, estas pueden influenciar en la erradicación de la corrupción.

En la tabla 7, en la que se puede observar el análisis de correlación realizado mediante la correlación de Spearman, con la intención de conocer la relación que tienen las tres variables del estudio, en el que según ya lo habíamos mencionado anteriormente, los resultados evidenciaron que existe influencia de la variable cumplimiento de los principios constitucionales en las variables control de la corrupción gubernamental y capacidad técnica de los funcionarios públicos. Por lo tanto, se rechazó la hipótesis alterna (H_i). De este modo, y fundamentando de manera más precisa el hallazgo encontrado en la presente investigación, se han tomado en cuenta estudios de Ballinas (2003), quien concluye que la corrupción al tener un origen humano consta de la toma de acciones y decisiones frente a la estructura del sistema político social; mientras que, la aproximación económica, ha cuestionado el manejo de los individuos y el manejo del interés propio; así se incurre en corrupción con la finalidad de maximizar su beneficio propio, es así que los autores Ackerman (2001), y Klitgaard (1991) quienes coinciden que, desde la institucionalidad, se necesitan dos grandes personajes, el primero es el servidor público, a quién ubicamos al frente del organismo gubernamental y quién finalmente representa el interés público, el segundo personaje se caracteriza por una visión de menor escrúpulos frente a los intereses generales y está representado por la persona que requiere la atención gubernamental. (Klitgaard, 1991). Finalmente, la aproximación legalista, está basada en los preceptos dados por Joseph Nye (1967),

que relaciona el quebrantamiento normativo como un acto de corrupción. (Del Castillo, 2003).

Seguidamente, en la tabla 8, se pudo apreciar los hallazgos encontrados mediante Rho de Spearman, en el que mediante este proceso estadístico se pudo evidenciar que los principios constitucionales y el control de la corrupción gubernamental, tiene relación directa y significativa, por lo tanto, se aceptó la hipótesis alterna (Hi). Dicho resultado, es sustentado bajo los hallazgos que nos presenta Gilvonio (2021), en su tesis sobre las “Políticas públicas para la lucha efectiva contra la corrupción a nivel de los gobiernos locales”, en el que se concluyó que las políticas públicas aplicadas en el gobierno actualmente no ejercen una influencia significativamente en la lucha contra la corrupción respecto a los gobiernos locales, así como tampoco lo hacen la prevención eficaz ni la activa participación ciudadana; asimismo, Gonzales (2021), en su tesis acerca de la: “Corrupción en la gestión de proyectos: Análisis de la vulnerabilidad de las fases de proyecto frente a las prácticas corruptas en las empresas ejecutoras de obra en Arequipa”, concluyó que existen doce prácticas corruptas, siendo el soborno y el peculado las que más se desenvuelven en la industria de la construcción, junto a la malversación de fondos, teniendo esta mayor probabilidad de ser encontradas en el proceso constructivo. De esta manera, se puede determinar que mientras los principios constitucionales se encuentren presentes y claros, estos permitirán el control de la corrupción y viceversa.

Por último, en la tabla 9, pudo apreciar los hallazgos encontrados mediante Rho de Spearman, en el que mediante este proceso estadístico se pudo evidenciar que los principios constitucionales y en el cumplimiento de la capacidad técnica de los funcionarios públicos, presentan una correlación positiva débil y teniendo en cuenta el valor de significancia de 0,451 el cual nos señala que al ser mayor que $p > 0,05$ se acepta la hipótesis nula (H_0), lo cual significa que el cumplimiento de los Principios Constitucionales, no influye significativamente en el cumplimiento de la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022. Conforme a los datos hallados en la presente, se demuestran que no existe relación entre las variables independientes control gubernamental y capacidad técnica respecto a la variable dependiente cumplimiento de los principios

constitucionales, según los resultados obtenidos de la correlación de Spearman. Ello muestra que, tanto las capacidades de los funcionarios públicos como el control gubernamental no están relacionados al cumplimiento de los principios constitucionales en una entidad pública en la provincia de Chepén en el año 2022, siendo estos resultados coincidentes con los hallazgos por Gilvonio (2020) quien en su tesis “Políticas públicas para la lucha efectiva contra la corrupción a nivel de los gobiernos locales”, pudo concluir que las políticas públicas aplicadas en el gobierno actualmente no influyen significativamente sobre la lucha contra la corrupción respecto a los gobiernos locales así como tampoco lo hacen la prevención eficaz ni la prevención y articulación de participación ciudadana activa.

En relación a lo ya expresado, resulta evidente que para el cumplimiento de los principios constitucionales no solo hace falta que los funcionarios y servidores públicos cuenten con capacidad técnica, o que se realice un control gubernamental; sino más bien que se cree de manera efectiva un vínculo de compromiso entre el factor humano ya sea que en este se encuentren comprendidos los ciudadanos o los funcionarios o servidores públicos y las instituciones públicas representadas por los funcionarios o servidores públicos que ejercitan la actividad pública, en el sentido de que los valores morales y éticos sean comprendidos más allá de meras palabras sino que sirvan de fuente en el ejercicio de la vida cotidiana y más aún en el normal ejercicio de la actividad pública.

V. CONCLUSIONES

5.1. Se identificó que más de la mitad de los encuestados desconocen sobre los principios constitucionales, por lo tanto, desconocen si en el desarrollo de los procesos administrativos de la entidad pública evaluada, se aplican los principios constitucionales, por lo cual, mediante lo discutido, se concluye que al desconocerse las políticas o los principios constitucionales, impide la erradicación de la corrupción, los cuales se encuentran presentes mayormente en ámbitos de la administración pública diaria.

5.2. Se identificó que mas de la mitad de los sujetos encuestados afirma desconocer si existen mecanismos de Control de la Corrupción Gubernamental y, por otro lado, que no existe mecanismos de control contra la corrupción gubernamental. Siendo este un resultado significativo para el estudio, ya que evidencia una problemática que recae sobre la ética y permite concluir que a pesar que existen propuestas y estrategias para la erradicación de la corrupción, estas no son conocidas y, por ende, aplicadas.

5.3. Se identificó que mas de la mitad de sujetos entrevistados desconoce si la capacidad técnica influyó o no el cumplimiento de los principios constitucionales y en el control de la corrupción y que el conocimiento y manejo de los principios constitucionales, de los funcionarios públicos no influyó en el control de la corrupción la entidad pública evaluada. Dicho resultado, permite concluir que la corrupción crea un impacto significativo en la administración pública, siendo necesario evaluar a profundidad los mecanismos empleados.

5.4. Se comprobó que la Hipótesis General, evidenció un grado de correlación de Spearman ($Rho= 0,251$), entre la variable independiente principios constitucionales y la variable dependiente control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022. Lo cual quiere decir que, mientras aumente el nivel de principios constitucionales, los niveles de control de la corrupción gubernamental aumentarán y viceversa.

5.5. Se comprobó la hipótesis específica 1, mediante el nivel de correlación de Spearman, en el que se obtuvo $Rho= 0,519$ entre los principios constitucionales y el

control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022. Lo cual quiere decir que, mientras aumente el nivel de principios constitucionales, los niveles de control de la corrupción gubernamental y también aumentará y viceversa.

5.6. Se comprobó la hipótesis específica 2, mediante el nivel de correlación de Spearman, en el que se obtuvo $Rho = 0,136$ entre principios constitucionales y el cumplimiento de la capacidad técnica de los funcionarios públicos de una Municipalidad Provincial – 2022. lo cual quiere decir que, mientras los principios constitucionales aumenten, el cumplimiento de la capacidad técnica de los funcionarios públicos disminuye y viceversa.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda a la entidad evaluada, sobre la base de la formación profesional que tienen sus funcionarios públicos y servidores en general, formular programas de capacitación, en el conocimiento y aplicación de los principios constitucionales, aplicados a los procesos administrativos.
- 6.2. Se recomienda a la entidad pública evaluada, impulsar acciones de difusión entre los administrados de los principios constitucionales aplicables a los procesos administrativos, de tal manera que se estos, se constituyan en elementos de control ciudadano de la actuación de los servidores públicos.
- 6.3. Se recomienda a la entidad pública evaluada, generar normas con incidencia de los principios constitucionales en el desarrollo de los procesos administrativos a su cargo; así priorizar la aplicación de los principios constitucionales en sus instrumentos de gestión, como el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, entre otros.
- 6.4. Se recomienda a la entidad pública evaluada, priorizar la aplicación de los principios constitucionales en el Control de la Corrupción, en las actividades que realiza, esencialmente en los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- 6.5. Se recomienda a la entidad pública evaluada, desplegar acciones para el control de la corrupción en los procesos administrativos a su cargo, referidos a la adquisición de bienes y servicios.

REFERENCIAS

- Ballinas Valdes, C. (2003). Entendiendo mejor a la corrupción administrativa. Apuntes para crear instituciones para controlar la corrupción. *La importancia del combate a la corrupción en México. Proyectos de investigación, financiamiento y apoyo técnico*. México: Facultad de Ciencias Políticas. UNAM.
- Bastida, F. G. (2022). *The Impact of Mayor's Corruption on Spanish Municipal Spending*. España: Revista de contabilidad: Spanish accounting review.
- Bezerra, M. (2011). Retórica, política y administración pública. Por qué fallan las reformas administrativas. D.F., México.: Universidad Autónoma Metropolitana. CLACSO.
- Carpio, M. M. (2000). *La interpretación constitucional y los intérpretes constitucionales*. Lima: Academia de la Magistratura.
- Constitución Política del Perú . (29 de diciembre de 1993). Perú.
- Coronado, J. (2020). Corrupción en la administración pública y en el sistema de justicia peruano: análisis doctrinario y rol de las instituciones. *Tesis para obtener el título profesional de abogado*. Perú: Universidad Nacional de Piura.
- Del Castillo, A. (2003). En los retos de la democracia: Estado de Derecho, Corrupción y Sociedad Civil. Memorias . Porrúa, Mexico: IBERGOP.
- Duro Carrión, S. (2021). Constitutional values and principles as limits on the actions of State powers and the Public service. España.: Revisa de Derecho Político UNED.
- Estrada Cuzcano, M. (1998). *Tesis para optar el título profesional de Licenciado* . Lima: Uniersidad Nacional Mayor de San Marcos.
- García Toma, V. (2010). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Arequipa - Perú: Adrus, S.R.L.
- García Toma, V. (2010). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. 3ª Ed. Lima: Adrus D & L Editores S.A.C.
- Gilvonio Cano, M. (2021). Políticas públicas para la lucha efectiva contra la corrupción a nivel de los gobiernos locales. *Tesis para optar el grado académico de Doctor en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Gonzales, D. (2021). La corrupción en la gestión de proyectos: Análisis de la vulnerabilidad de las fases de proyecto frente a las prácticas corruptas en las empresas ejecutoras de obra en Arequipa. *Tesis para optar por el*

- grado académica de Maestro*. Perú: Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
- Gonzalez Llaca, E. (2005). *Corrupción: Patología Colectiva*. Cuajimalpa, D.F. - México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- Gonzalez, P. T. (2021). Evolution of transparency in municipal jurisdictions of Argentina between 2019 and 2020. España.: Revista española de la transparencia.
- Henoa Bautista, J. A. (2017). Investigación sobre la percepción de la corrupción. Santiago de Cali, Colombia.: Universidad ICESI. Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.
- Hernandez Sampieri, R. &. (2014). *Metodología de la Investigación - 6ta Edición*. México D.F.: Interamericana Editores S.A.
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación - 6ta Edición*. México: McGraw-Hill.
- Herrera, J. G. (2015). *Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos*. Obtenido de Un acercamiento teórico-metodológico.
- Jimenez, H. (2010). La Gestión de intereses en la Administración Pública peruana. *Tesis para optar al grado de Maestría*. Lima, Perú: Universidad Nacional de Ingeniería.
- Julian, M. B. (2020). *Variables psicológicas asociadas a la corrupción: una revisión sistemática*. Murcia., España.: Departamento de Psicología Social. Facultad de Psicología. Universidad de Valencia.
- Klitgaard, R. (1991). *Controlling Corruption*. California, USA: University of California Press.
- Krstulovic, M. N. (2021). Combating corruption as a citizen priority for government action: the case of Chile, 2000-2019. *Opinión Pública*.
- Merino, M. &. (2019). *Gobierno local y combate a la corrupción. Un nuevo diseño municipal*. Ciudad de México, México: Centro de Investigación y Docencia, Económicas.
- Miranzo, J. (2018). *El nuevo Derecho de la UE: las medidas anticorrupción en la contratación pública. para optar al grado de Doctor en la Universidad de Castilla*. La Mancha, España.
- Molina, E. (2015). *Limitada participación ciudadana y coordinación de actores en la prevención del delito a nivel local: el caso de San Juan de Miraflores; para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno con mención en Gestión Pública y Políticas Públicas*. Lima, Perú: Universidad Católica del Perú.

- Montoya Vivanco, Y. (2015). Manual sobre delitos contra la Administración Pública. Lima: IDEHPUCP.
- Muntané Relat, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit*, 221.
- Núñez, R. (2016). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Revista Gestopolis (s.p.).
- Orrego, C. (2000). *Corrupción y modernización del Estado*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Pucara, B. T. (2020). Acts Of Corruption In State Contracting As A Result Of Covid-19: Civil Servant Crime Or Administrative Offence? Perú: Revista de Derecho, Vol. 5.
- Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima-Perú: IEP.
- Ramón, J. (2014). Corrupción, Ética y Función Pública en el Perú. Lima: Revista de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ramos, M. &. (2019). *El control de la corrupción en América Latina: agendapolítica, judicialización e internacionalización de la lucha contra la corrupción*. Madrid, España.
- Rico-Bautista, M. P. (2017). El principio de transparencia como lucha contra la corrupción en la contratación estatal colombiana. Trabajo de grado. Abogado. . Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho, Bogotá, Colombia.
- Rodrigues Paiva, M. L. (2020). Does the size of the government increase corruption? An analysis for Brazilian municipalities. . Sobral, Brazil: Universidade Federal do Ceará.
- Rojas G., M. D. (2021). *Corruption the biggest epidemic that Colombia suffers*. Colombia: Legal University of Medellin Research Group.
- Rosero Moreno, A. I. (2018). La Corrupción en el Campo de la Administración Pública, una mirada desde la Ética Pública. . Colombia.: Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia. Programa Especialización en Gestión Pública.
- Shack, N. (2020). *El Modelo de Control Concurrente. Como Eje Central de un Enfoque Preventivo, Célere y Oportuno del Control Gubernamental en el Perú*. Lima.: Gaceta Jurídica.
- Trejo Alonso, L. (2021). Corruption: The Understanding of the Multifaceted Concept from Different Approaches. Mexico's Anti-corruption Policy to Review 2012-2021. México: Gestión y política pública.

Vela-Bargues, J. P.-G.-L. (2022). The relationship between auditing, political corruption and information transparency: a comparative analysis of the Spanish Autonomous Communities. España.: Spanish Accounting Review.

Yuhui, S. (2021). The Cancer of Corruption in Latin America: The Odebrecht Case. . Mexico: Gestión y Política Pública Vol. 30. .

ANEXOS

Anexo 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

“INFLUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN EN UNA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – 2022”				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cuál es la relación que existe entre los principios constitucionales y el control de la corrupción de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación que existe entre los principios constitucionales y el control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022? • ¿Cuál la relación que existe entre los principios constitucionales y la capacidad técnica de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022? 	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre los principios constitucionales y el control de la corrupción de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la relación que existe entre los principios constitucionales y el control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022 • Determinar la relación que existe entre los principios constitucionales y la capacidad técnica de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022 	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Existe relación entre los principios constitucionales y el control de la corrupción de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe relación entre los principios constitucionales y el control de la corrupción gubernamental de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022 • Existe relación entre los principios constitucionales y la capacidad técnica de los funcionarios públicos que laboran en una Municipalidad Provincial, 2022 	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: Cumplimiento de los Principios Constitucionales, DIMENSION: Obligatoriedad de gobernantes</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE: Control de la corrupción DIMENSION: Control de la corrupción gubernamental</p> <p>Capacidad técnica</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica: que se origina en el marco teórico, y conforme se desarrolla no se aparta del mismo; tiene el objetivo de coadyuvar en el conocimiento científico sin ser contrastado en el ámbito práctico.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptiva-Correlacional: porque buscaremos conocer cómo puede comportarse un concepto o una variable previendo el comportamiento de otras variables relacionadas con la finalidad de predecir el valor aproximado que tendrá un grupo de individuos en una variable, teniendo como base el valor con el que cuentan las variables relacionadas. En cuanto al análisis de datos de la presente Tesis, será cualitativo y cuantitativo.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: Diseño de Tesis no experimental de corte transversal.</p>

Anexo 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE Cumplimiento de los Principios Constitucionales	Son principios constitucionales aquellas normas de carácter amplio y fundamental, de carácter esencialmente socio-político contenidas en la carta magna peruana	Obligatoriedad de gobernantes.	Identificación de las estrategias anticorrupción implementadas en el interior de la entidad	Ordinal 1: si 2: no 3: desconoce 12 – 20 (alto) 21 – 29 (medio) 30 – 36 (bajo)
			Mejora de capacidades de los funcionarios públicos	
			Planes de Identificación efectivos de los riesgos de corrupción en las licitaciones y concursos públicos de la entidad.	
VARIABLE DEPENDIENTE Control de la corrupción	Viene a ser aquella lucha de la que forma parte la ciudadanía informada de acorde con el organismo competente y el ordenamiento existente.	Obligatoriedad de los gobernados.	Ejercicio del programa contra la corrupción implementado por la Contraloría General de la República	Ordinal 1: si 2: no 3: desconoce 10 – 16 (alto) 17 – 23 (medio) 24 – 30 (bajo)
			Promoción y difusión entre la ciudadanía y sectores sociales sobre el uso de los mecanismos de transparencia	
			Promoción de la formación de comités de veedurías ciudadanas y de de vigilancia frente al trabajo de la entidad.	
		Primacía de la Ley de Leyes.	Promover la ética entre los servidores públicos.	
			Mejora del marco normativo de las declaraciones juradas	
			Diseño de una metodología para promover y facilitar la difusión del marco normativo.	

Anexo 3: FORMATO DEL INSTRUMENTO UTILIZADO

CUESTIONARIO

La presente encuesta es de uso de la tesis. “Influencia del Cumplimiento de los Principios Constitucionales en el Control de la Corrupción en una Municipalidad Provincial – 2022” dirigida exclusivamente a los funcionarios y trabajadores municipales de una Municipalidad Provincial.

Indicaciones:

- No coloque su nombre en el presente cuestionario, tiene carácter anónimo.
- Sobre la base de su experiencia como servidor público de la entidad, marque con una X el casillero que contenga su respuesta

N°	ITEM	MARQUE		
		SI	NO	DESCONOCE
	RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ			
1	¿Conoce los principios constitucionales aplicables a la gestión pública?			
2	¿La entidad cumple con el principio de legalidad en los actos administrativos?			
3	¿Se cumple el principio de fuerza normativa de la constitución en su entidad?			
4	¿Se aplica el principio de corrección funcional en la entidad?			
5	¿La entidad cumple con el principio de razonabilidad en los actos administrativos?			
6	¿Se cumple el principio de imparcialidad en su entidad?			
7	¿Se aplica el principio de corrección funcional en la entidad?			
8	¿La entidad cumple con el principio de imparcialidad en los actos administrativos?			
9	¿Se aplica el principio de buena fe en los actos administrativos de la entidad?			
10	¿La entidad cumple con el principio de transparencia en los actos administrativos?			

11	¿Se cumple el principio de proporcionalidad en su entidad?			
12	¿La entidad cumple con el principio de impersonalidad en los actos administrativos?			
RESPECTO AL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN GUBERNAMENTAL				
13	¿Tiene usted conocimiento si se han aplicado sanciones administrativas efectivas en los actos de corrupción encontrados?			
14	¿Conoce si se han diseñado mecanismos efectivos que simplifiquen las denuncias por parte de los servidores públicos?			
15	¿Considera que se han desplegado acciones para el control de la corrupción en la entidad?			
16	¿Conoce los principios constitucionales necesarios para el desempeño de sus funciones?			
17	¿Aplica los principios constitucionales necesarios para el desempeño de sus funciones?			
18	¿Considera que los trabajadores de su entidad cuentan con la capacidad técnica necesaria para el desempeño de sus funciones?			
19	¿Se han presentado actos de corrupción en trabajadores con capacidades técnicas?			
20	¿Considera usted que sus capacidades técnicas le impidieron cometer actos de corrupción?			
21	¿Considera que contar con capacidades técnicas evita cometer actos de corrupción?			
22	¿En los procesos administrativos que se realizan dentro de la entidad se aplican los principios constitucionales?			
TOTAL				

ANEXO 4: VALIDEZ DEL CUESTIONARIO

TÍTULO: Influencia del Cumplimiento de los Principios Constitucionales en el Control de la Corrupción en la Municipalidad Provincial de Chepén – 2022

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	N°	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
					Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA RESPUESTA		
										1	2	3	4	5	SI	NO	SI	
VARIABLE 1: CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	Obligatoriedad de los gobernantes	Identificación	1	¿Conoce los principios constitucionales aplicables a la gestión pública?						X		X		X		X		
			2	¿La entidad cumple con el principio de legalidad en los actos administrativos?						X		X		X		X		
			3	¿Se cumple el principio de fuerza normativa de la constitución en su entidad?						X		X		X		X		
			4	¿Se aplica el principio de corrección funcional en la entidad?						X		X		X		X		
		Aplicación	5	¿La entidad cumple con el principio de razonabilidad en los actos administrativos?						X		X		X		X		
			6	¿Se cumple el principio de imparcialidad en su entidad?						X		X		X		X		
			7	¿Se aplica el principio de corrección funcional en la entidad?						X		X		X		X		
			8	¿La entidad cumple con el principio de imparcialidad en los actos administrativos?						X		X		X		X		
			9	¿Se aplica el principio de buena fe en los actos administrativos de la entidad?						X		X		X		X		
			10	¿La entidad cumple con el principio de transparencia en los actos administrativos?						X		X		X		X		
		Control	11	¿Se cumple el principio de proporcionalidad en su entidad?						X		X		X		X		
			12	¿La entidad cumple con el principio de impersonalidad en los actos administrativos?						X		X		X		X		

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	N°	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
					Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA RESPUESTA			
										1	2	3	4	5	SI	NO	SI		NO
VARIABLE 2: CONTROL DE LA CORRUPCIÓN GUBERNAMENTAL	Obligatoriedad de los gobernantes	Ejercicio	13	¿Tiene usted conocimiento si se han aplicado sanciones administrativas efectivas en los actos de corrupción encontrados?						X		X		X		X			
		Difusión	14	¿Conoce si se han diseñado mecanismos efectivos que simplifiquen las denuncias por parte de los servidores públicos?						X		X		X		X			
		Promoción	15	¿Considera que se han desplegado acciones para el control de la corrupción en la entidad?						X		X		X		X			
VARIABLE 3: CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Primacía de la Ley de leyes	Ética	16	¿Conoce los principios constitucionales necesarios para el desempeño de sus funciones?						X		X		X		X			
			17	¿Aplica los principios constitucionales necesarios para el desempeño de sus funciones?						X		X		X		X			
			18	¿Considera que los trabajadores de su entidad cuentan con la capacidad técnica necesaria para el desempeño de sus funciones?							X		X		X		X		
		Marco Normativo	19	¿Se han presentado actos de corrupción en trabajadores con capacidades técnicas?							X		X		X		X		
			20	¿Considera usted que sus capacidades técnicas le impidieron cometer actos de corrupción?							X		X		X		X		
		Metodología	21	¿Considera que contar con capacidades técnicas evita cometer actos de corrupción?							X		X		X		X		
22	¿En los procesos administrativos que se realizan dentro de la entidad se aplican los principios constitucionales?								X		X		X		X				

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. JEAN ZAPATA ROJAS **DNI: 25820150**

Especialidad del validador: DOCTOR EN EDUCACIÓN

Trujillo, 29 de mayo del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.